

1. *Toma nota con preocupación* de que, a consecuencia del déficit de contribuciones financieras, no se está reembolsando a los Estados que aportan contingentes la totalidad de las tasas establecidas, por lo cual esos Estados sufragan una parte de los gastos de sus contingentes que prestan servicios en las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas considerablemente mayor que la indicada por el Secretario General en su informe⁷⁴;

2. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Secretario General en el párrafo 7 de su informe⁷⁴;

3. *Pide* al Secretario General que, según evolucione la situación financiera, acelere, en la medida de lo posible, el pago de las sumas adeudadas a los Estados que aportaron contingentes en el pasado;

4. *Decide* mantener las tasas actuales de reembolso de 950 dólares por persona y por mes para todos los grados, más la prima para especialistas de 280 dólares por persona y por mes para el 25% de los contingentes logísticos y el 10% de los otros contingentes, así como la tasa de 65 dólares por persona y por mes para el factor uso aplicado a la ropa, los pertrechos y el equipo de uso personal y la tasa de 5 dólares por persona y por mes para el armamento personal, incluso municiones;

5. *Decide también* que las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes sean examinadas por el Secretario General en consulta con dichos Estados, y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, por lo menos una vez cada dos años, si, debido a la inflación y a las fluctuaciones cambiarias u otros factores que se señalen a su atención, esas tasas afectan apreciablemente la capacidad de absorción de dos o más de los Estados que aportan contingentes.

99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987

42/225. Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

La Asamblea General

I

CENTRO INTERNACIONAL DE CÁLCULOS ELECTRÓNICOS: ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS PARA 1988

Aprueba las estimaciones presupuestarias del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos para 1988 por la suma de 9.025.600 dólares;

II

SUELDO Y PENSIÓN DE JUBILACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y SUELDO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL Y DEL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁸,

1. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

relativas al sueldo bruto y a la pensión de jubilación del Secretario General, contenidas en el párrafo 3 de su informe;

2. *Hace suya también* la recomendación de la Comisión Consultiva relativa al sueldo bruto del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el párrafo 4 de su informe;

3. *Aprueba* la enmienda al anexo I al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, con efecto a partir del 1° de abril de 1988, que figura en el anexo a la presente resolución;

III

PROBLEMAS DE ALMACENAJE Y SUS COSTOS EN LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Problemas de almacenaje y sus costos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas"⁷⁹ y la adición a ese informe⁸⁰, junto con las observaciones formuladas al respecto por el Secretario General⁸¹ y el Comité Administrativo de Coordinación⁸², así como del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸³;

2. *Hace suyas* las observaciones y conclusiones de la Comisión Consultiva que figuran en su informe, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Quinta Comisión;

IV

PUBLICACIONES DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Publicaciones de la Corte Internacional de Justicia"⁸⁴ y las observaciones formuladas al respecto por el Secretario General y la Corte Internacional de Justicia⁸⁵,

Recordando las opiniones expresadas por diversos Estados Miembros en la Quinta Comisión con respecto a las conclusiones y recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección, así como la comunicación dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Sexta Comisión en relación con el informe⁸⁶,

1. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección y de las observaciones del Secretario General y de la Corte Internacional de Justicia al respecto;

2. *Invita* a la Corte Internacional de Justicia a que siga examinando la cuestión de la difusión de sus fallos y opiniones consultivas;

3. *Pide* al Secretario General que le presente un informe al respecto a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

⁷⁹ Véase A/41/806 y Corr.1.

⁸⁰ Véase A/42/724 y Corr.1.

⁸¹ A/42/295, anexo.

⁸² A/42/673, anexo.

⁸³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/42/7/Add.1 a 10), documento A/42/7/Add.9.*

⁸⁴ Véase A/41/591.

⁸⁵ A/41/591/Add.1, anexos I y II.

⁸⁶ Véase A/C.5/42/50.

⁷⁸ *Ibid.*, *cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/42/7/Add.10), documento A/42/7/Add.10.*

V

RECOMENDACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO RELATIVAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

1. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para mejorar la situación en las comisiones regionales y en las dependencias de la Secretaría que tienen las tasas de vacantes más altas y que informe a ese respecto en el contexto de las estimaciones presupuestarias revisadas para 1988-1989, teniendo en cuenta los párrafos 27 y 28 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁸;

2. *Pide también* al Secretario General que tenga en cuenta que las reducciones generales en cada sección que se derivan de las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a la deducción por movimiento de personal y a los saldos no utilizados son indicativas, y que, al aplicar las recomendaciones de la Comisión Consultiva, examine las necesidades de los programas y servicios de las diversas dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas;

VI

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO CONTENIDAS EN LOS PÁRRAFOS 79 Y 4.14 DE SU PRIMER INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Habiendo examinado los párrafos 79 y 4.14 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁸,

1. *Acepta* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a las dietas, contenidas en el párrafo 79 de su informe³⁸;

2. *Decide* examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones la cuestión planteada en el párrafo 4.14 del informe de la Comisión Consultiva y pide al Secretario General que prepare información apropiada al respecto;

VII

SERVICIOS DE CONFERENCIAS UNIFICADOS PARA LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE VIENA

Toma nota del informe del Secretario General⁸⁷ y hace suyas las observaciones que figuran en la sección III de ese informe;

VIII

FONDO PARA IMPREVISTOS EN EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Decide examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones la cuestión relativa al Fondo para imprevistos en el contexto del segundo año del bienio 1988-1989.

99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987

ANEXO

Enmienda al anexo I al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas

En el párrafo 1, el monto del sueldo correspondiente al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional será de 131.981 dólares de los Estados Unidos.

⁸⁷ A/C.5/42/22.

42/226. Presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL BIENIO 1988-1989

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1988-1989:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 1.769.586.300 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

<i>Sección</i>	<i>Dólares EE. UU.</i>
TÍTULO I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	44 932 900
TOTAL DEL TÍTULO I	44 932 900
TÍTULO II. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	
2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	80 462 100
2B. Actividades relacionadas con asuntos de desarme	9 430 600
TOTAL DEL TÍTULO II	89 892 700